



PROYECTO DE LEY

INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIARIOS DE PLANES SOCIALES

Artículo 1: La prestación de todo tipo de beneficio social del estado, ya sea monetaria o no monetaria, asignaciones por hijo y planes de empleo, y toda otra prestación semejante, otorgadas por el gobierno nacional, provincial o municipal, no son incompatibles con ninguna forma de empleo, ya sea el mismo prestado en relación de dependencia, como trabajador autónomo, monotributista o trabajador eventual.

Artículo 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Lorena Matzen, Martín Grande, Aida Ayala, Federico Zamarbide, Claudia Najul, Camila Crescimbeni, Fabio Quetglas, Jorge Enriquez, Lidia Ascarate, Karina Banfi, Leonor Martinez Villada, Alicia Terada.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las políticas sociales en la Argentina han atravesado diferentes etapas de acuerdo con las necesidades de los sectores más vulnerables. Podemos distinguir una primera etapa, financiada por los organismos internacionales de crédito en momentos en que en la Argentina se desguzaba el Estado y se privatizaban las empresas públicas durante los años 90. Esos primeros planes requerían de algún tipo de contraprestación laboral, y por ello se usó el nombre "Plan Trabajar" primero en forma concreta y luego en forma genérica todo plan social fue denominado plan trabajar.

Con la crisis del año 2001, y dada las experiencias en otros países como Brasil, se comenzaron a impulsar planes de asignación universal y con prestaciones monetarias. La contraprestación en este caso estaba dirigida al cumplimiento de ciertas acciones vinculadas con los hijos como asistencia educativa y controles de salud. En un principio tuvieron la particularidad que las beneficiarias fueron mujeres. Esta política se expandió como Asignación Universal por Hijo, o AUH. El dato más importante en este caso fue la universalidad, aunque mal entendida puesto que no todas las madres recibieron la AUH sino aquellas que se encontraban en condiciones de vulnerabilidad. Una universalidad recortada.

Con la estabilización de los indicadores de pobreza, se comenzó un proceso de migración de los beneficios para que impactaran territorialmente. De esta idea surgió el Plan AHÍ, en ese lugar. Un plan que lo que buscaba eran transferencias directas, pero no solo a individuos sino también a organizaciones de la sociedad civil que prestaran servicios sociales en el territorio: comedores comunitarios, cooperativas de trabajo y empleo, microemprendimientos productivos, planes de urbanización y vivienda, y otros.

Este es el modelo que está en crisis en este momento y sobre el que reclaman los movimientos sociales. Se pide hoy que todas las prestaciones estén



"2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

volcadas a generar trabajo y empleo genuino. Es decir que se pase de un modelo asistencial a un modelo de subsidio al empleo.

En este caso, uno de los principales problemas para la transición de una política a otra, es que quienes pueden acceder a un primer empleo o a un empleo luego de estar desocupado se encuentra con la traba que impide que un beneficiario de prestaciones sociales estatales pueda trabajar en blanco. O, dicho de otra manera, si un beneficiario encuentra trabajo pierde el beneficio. Esto parecería tener cierta lógica, pero no es tal. Y todo comienza con el error en el concepto de universalidad que mencionáramos.

Universal es para todos, no para un grupo social determinado o focal. Si el beneficio fuera verdaderamente Universal el beneficiario no debería perder el beneficio, sino que debería sumarse a lo que reciba como salario por su nuevo trabajo. De otro modo se genera un incentivo a no buscar trabajo o no ingresar en el mundo del empleo porque es más inestable desde el punto de vista del mediano y el largo plazo que el beneficio social. Esto se agrava en zonas de economías regionales donde quienes trabajan lo hacen generalmente de forma temporaria o en las zafras y cosechas, por lo que de ninguna manera le conviene dejar el plan por una temporada que puede durar dos o tres meses máximos. La única solución encontrada es la peor de todas: si el trabajador decide aceptar el trabajo, lo va a hacer de manera informal, sin seguros, sin aportes y sin cobertura social.

Es por esto que venimos a presentar el presente proyecto de ley que viene a solucionar un error y una injusticia social. Viene a alentar la conversión de planes sociales en su transición hacia empleo genuino.

Por las razones expuestas es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Autor: Gabriela Lena

Cofirmantes: Lorena Matzen, Martín Grande, Aida Ayala, Federico Zamarbide, Claudia Najul, Camila Crescimbeni, Fabio Quetglas, Jorge Enriquez, Lidia Ascarate, Karina Banfi, Leonor Martinez Villada, Alicia Terada.